RESIDENCE DO NOTE.

CHS16to to F. F.

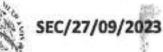
MINH





s Martin

ADRIAN LOFF DE AGUSTIM hte de Camuendar PLAN DE AVAZA magiantin 2021 - 2024



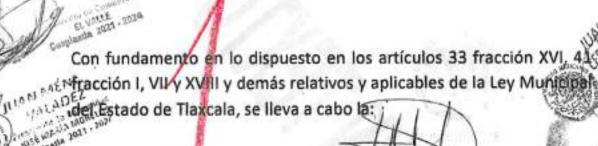
Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos
FELIPE VALENCIA
Mexicanos 2021-2024

Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala. 2021-2024.



MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA TLAXCALA

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO



Parque Hidalgo, No.4, Cuap's

SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA.



Siendo las 10:37 horas del día veintisiete de Septiembre del año dos mil veintitrés, el MVZ. ANTONIO ROMERO RODRÍGUEZ

NUAN HERNÁN Presidente Municipal Constitucional de Cuapiaxtia, Tlaxcala, declara iniciada la Septima Sesión Extraordinaria de Cabildo en la sede oficial persona

ner que el Secretario del Ayuntamiento hace la asistencia del Presidente Municipal pal, la Síndico, Regidores y Presidentes de Comunidad.

N HERNÁNDEZ

RECEIVER IN 1

A 10 15 1

BLE STEPR IN STRATE



**** 2941 - 2 Enseguida el Presidente Municipal, pone a consideración de los presentes el siguiente ORDEN DEL DIA:

Presidento de Comunidad San Francisco deex BASE DE LISTA.

2. VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL.

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4. AUTORIZACION Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA PARA **EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

IAN MENDEZ SECRETARIA EJECUTIVA DEL SIPINNA DEL MUNICIPIO DE 5. PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA

N ME EZ CUAPIANTLA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2023 Cashaeda (O.E.) - 1024

PUNTO UNO. En este punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia del Presidente Municipal Constitucional, la Síndico Municipal, Regidores, así como también procede al pase de lista de asistencia de los Presidentes de

GERN Corsunidad, encontrándose presente los siguientes:

epitonits de Comunidat ATINGS AMOU mia :: fa 2021 - 2024

> 1, MVZ. ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.

ADRIANA AGUILAR CERVANTES, SÍNDICO MUNICIPAL.

- 3. LUIS HERNANDEZ PIOQUINTO, PRIMER REGIDOR.
- 4. ROBERTO PIÑA ORTEGA, SEGUNDO REGIDOR.
- PAOLA MUÑOZ LOPEZ, TERCER REGIDOR. RICK RAMIREZ VAZQUEZ, CUARTO REGIDOR.

ofextla303@gmail.com

2029-2024

ENGLISTO PENA CREEKA missibled by writing the little

The will Reserve to a well of the

Table 18 5 W



FELIPE VALENCIA ROSARIO

TAMIENTO







8. MARIA LILIANA HERNANDEZ LOPEZ, SEXTO REGIDOR

2021-2024

FELIPE VALENCIA ROSARIO Presidente de Comenidaé

PRESIDENTES DE COMUNIDAD

STANSFOR ALL CONTRACTOR OF STANSFOR REPORTED OF SOUTH LAND LOS THEY THY BY THE RESIDENCE. WE NOTIFIED

San Francisco Cuexcontzi

MARGARITO SANCHEZ LOAIZA, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE IGNACIO ALLENDE.

10. ADRIAN LOPEZ DE AGUSTIN, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE URO GÓMEZ**PLAN DE AYALA.**

11. FELIPE VALENCIA ROSARIO, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO CUEXCONTZI.

12. JUAN MENDEZ VALADEZ, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE HIAN MENDEZ JOSE MARIA MORELOS

13. ARIEL VALENCIA VALENTIN, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE Gnegiastla 2021 - 2024 SANTA BEATRIZ LA NUEVA.

14. EFRAIN PEREZ HERNANDEZ, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LOMA BONITA.

15. JUAN HERNANDEZ DIAZ, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE MANUEL AVILA CAMACHO.

5. JUAN MANUEL ERVANTES SANCHEZ, PRESIDENTE DE

, to Committee COMUNIDAD DE SAN RAFAEL TEPATLAXCO.

20117. ARTURO GOMEZ BONILLA, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE EL

VALLE.

ente de De BANKIL' AVEA EAMACHS

> PUNTO DOS. En vista de que se encuentran presentes diecisiete integrantes de este Cabildo, el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, hace constar que en términos de lo or el párrafo tercero del artículo 36 de la Ley Municipal del

276-478-2200

cuapiaxtla303@gmail.com

ADRIÁN LÓPEZ

(the disher of the same of

que Hidalgo, No.4, Cuapiaxtia, Tiaxcala











CTARM





SET IS HE KNOWLE PER Estado de Tlaxcala, se declara la EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL para sesionar, por lo que se procede a desahogar el tercer punto del orden

del día. FELIPE VALENCIA ROSARIO Preside**me de Com**enida<u>ă</u> San Francisco Cuexcentzi

URO GÓMEZ

MUNICIPAL

2021-2121 STARTAGE LANGE BY RECEIPTED IN PROFESSION A CONTRACTOR OF THE PERSONS Miles State Court

PUNTO TRES. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL

Maria Statistica Poste Cabildo, el orden del día que se presenta. DÍA. Se aprueba por mayoría de votos de los presentes integrantes de

PUNTO CUATRO! AUTORIZACION Y APROBACION INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO

THIAN MENCUAPIANTLA TLANCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En uso de la voz el Presidente Municipal informa a los integrantes de este Cabildo, que Badas las necesidades que tiene la presente administración publica Municipal, de presentar al Congreso del Estado de Haxcala, su "PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 para el efecto de llevar a cabo una mayor recaudación de ingresos, en este acto el Presidente presenta a los integrantes de este Ayuntamiento, el referido proyecto, para su análisis, discusión referido proyecto.

NAN HERMANDES modificación y en su caso aprobación; por lo que para efecto de que se lleve cabo dicho procedimiento el Presidente Municipal solicita a rada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que

sarjo y prudente, para analizar la aprobación de este punto

E AGUSTÍN

cas sport the first people some





de acuerdo, ;y por lo que una vez que este punto de acuerdo fue analizado, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Cabildo se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho րարեն de acuerdo, informando el Secretario del Ayuntamiento que por BPLIENM 141 phiropogalis- a

Morgane el Secretario del Ayuntamiento informa que:

Di Sicisco Cuexconzi

El Presidente Municipal, emite su voto a favor de este punto de CEAPIANTLA, TLAX acuerdo. 2021-2024

La Síndico y Representante Legal, emite su voto en abstinencia. El Primer Regidor, emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

El Segundo Regidor, emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

MIAN MENDEZ El Tercer Regidor, emite su vote a favor de este punto de acuerdo.

> El Cuarto Regidor, emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

> El Quinto Regido emite su voto a favor de este punto de 7. acuerdo.

> El∝6exto Regidor emite su voto a favor de este punto de atacuerdo.

Margarito Sánchez Loaiza, Presidente De Comunidad De Ignacio Allende, emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Adrián López de Agustín, Presidente De Comunidad De Plan De Ayala, emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Felipe Valencia Rosario, Presidente De Comunidad De San Francisco Cuexcontzi, emite su voto a favor de este punto de

ILIAN HEBALÁN 10-Z DIAZ HUEL ANTLA CAR

MALADEZ





2021-2024

02 × 00 11 0 +0x1

it do





Juan Méndez Valadez, Presidente de Comunidad de Jose Maria Morelos, emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

13. Ariel Valencia Valentín, Presidente de Comunidad de Santa FELIPE VALENCBeatriz La Nueva, emite su voto a favor de este punto de ROSARIO acuerdo.

Bonita, emite su voto a favor de este punto de acuerdo. 15 Juan Hernández Diaz, Presidente de Comunidad de Manuel

Ávila Camacho, emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

16. Juan Manuel Cervantes Sanchez, Presidente de Comunidad de San Rafael Tepatlaxco, emite su voto a favor de este punto de

17. Arturo Gómez Bonilla, Presidente de Comunidad de El Valle, N MENEZ emite su voto a favor de este punto de acuerdos JOSE MARIA MORELOS Coaplants 2021 - 2026

MUNICIPAL CHAPIANTLA TLAN Por lo que una vez hecho todo lo anterior, el Presidente Municipal

informa que existen dieciséis votos a favor, lo que hace encuadrareste hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de 🖟 Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo sectione por APROBADO Y AUTORIZADO ESTE PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS DE TODOS LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN ESTE CABILDO, Y SE QUEDA POR APROBADO AUTORIZADO EL "PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA, PARA EL EJERCICIÓ

MIAN HEMMANDEZ CAL 2024" TAL Y COMO SE DETALLA EN EL DESCRIBOLLOSSICA

CORRESPONDIENTE A 34 FOJAS UTILES EN HOJA TAMAÑO OFICIO

JODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



DE CHAPTARTLA

3631.3923

THE SHIP LINE





FELIPE VALENCITO CINCO: PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE

AMSECRETARIA EJECUTIVA DEL SIPINNA DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2023.

PRESIDENCIA En uso de la voz la tercer regidor; Papla Muñoz López, menciona que

adolescentes y ha estado de manera presencial y virtual en sesiones y se ha logrado un impulso significativo en la agenda de niñas, niños y N ME alegra saber que se están realizando esfuerzos para avanzar como municipio para los cumplimientos de los derechos de los niños, de CERMANTES igual manera menciona sobre la institucionalidad , las sesiones del san establicativo sistema estatal, el funcionamiento de los sistemas de protección municipal, el esfuerzo para la elaboración y publicación del programa

Tal y como se muestra en su anexo correspondiente de 34 fojas útiles

ERNAMEDEROja tamaño carta el cual solo se firma en su margen para que no

LONA BOSE POLETCA SU CONTENIDO. Cuepitazin 2021 -

de protección

DIAZ MAGGIC SYNA CAMACHO Cumpiontia 2921 - 1924

WAN HERMANDEZ

SECORULES WILL TEN 2021-2024

ROWLETO PINALERA RECEIOR DE ALLE PLANE DENGRAULLA AMELA

Asuntos generales

oz por el Segundo Regidor



cuapiaxtla303@gmail.com

DESCRIPTION OF PROPERTY.





Menciona la donación de predio para perforación pozo de agua por PE Watte del Comisariado ejidal.

opporte Reunión en la Comunidad de Allende para Realizar Comité de

LENTIN Salud para recaudación para la Rehabilitación de las Instalaciones

Oso de la Voz Presidente Municipal

Realización de estudios Geofísicos, en Predio de los Pinos.

Rehabilitación de Pozo de agua Potable en la Comunidad de Loma Bonita,

la Cabecera sea dirigido a la Rehabilitación de Pozos de agua de las Planteamiento de la cantidad de recurso destinado al pozo de agua de N MALADEComunidades.

JOSE WARDA MONELOS 2º Recurso destinado para comenzar proyecto de perforación de pozo de San Rafael Tepati agua en la Cabecera. PRESIDENCIA

MUSICIPAL

Próximo Cabildo extraordinario con Probuestas para Adquisición del Predio parala Realización de la Perforación del Pozo de Agua en la Cabecera.

Propone la realización de comités de Salud en cada comunidad que samezamento

cuenta con Unidad de Salud

Uso de la voz Sindico Municipal

Campaña de conocimiento para Ciudadania para darles información

ILIAN HETIMÁNDE las actividades y responsabilidades de cada área Administrativ DIAZ

MANUEL AVEA CAMAGO caso de que haya recaudaciones no permitidas en las áreas no

correspondientes serán sancionados directamente los directores de



Vetitrote de Comunicad PLAN IN AVOLA painwell PARE - 2024





Ayuntamiento 2021-2024

Uso de la voz Primer Regidor

SELLOS VALENCIA

沙尼河港Onformación del padrón de comercio a tesorería.

me de Comunidad Sur Concisco Cuexcond SLETUON DE H . . NAMES OF THE PARTY. SEASTING OF PRINTERS OF T CONTINUE OF CHAPTER ... ALT VALUE OF STREET

20 303

after the

Por lo que siendo las 12:11 horas del día veintisiete de Septiembre del año dos mil veintitres se declara por concluida la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Cuapiaxtia, Tlaxcala, firmando de conformidad en ella, los integrantes presentes de este Cabildo, ante el Secretario de Ayuntamiento.

CERTIFICALY HACE CONSTAR.



MVZ. ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

" ntoE2 Comunidari CONITA to 2021 - 2024

> MATE ROPE SANSACION Appropries 2001 - 1000

Compliants 2021 - 1034

TAMIENTO

JUAN MÉNDEZ

VALADEZ Pretivents to 400mmin. Casping to 2021 - 703

> C. JOVANNI MUÑOZ CAMACHO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



DRIÁN LÓPEZ DEAGUSTIN PLAN DE AVALA Enaplantia 7/171 - 7024

OR IN EMPLICACIONS

Parque Hidalgo, No.4, Cuapiaxtia, Tlaxcala

CUAPARTEA

cuaplaxtla303@gmail.com

FELIPE VALENCIA



ADRIANA AGUILAR CERVANTES
SÍNDICO MUNICIPAL



LUIS HERNANDEZ PIOQUINTO



dies

Congrante 2021 - 1024

JUAN MÉNDEZ

1/ALADEZ

1/A

STATE OF THE STATE

ROBERTO PIÑA ORTEGA SEGUNDO REGIDOR



LALBERTHER COURT AND THE

The same

PIO DE

2024 ETARNA TAMBENTO

LA, TLAX

 NICIPAL

CUARFANTLA 2021-2024

PAOLA MUÑOZ LOPEZ TERCER REGIDOR

RUNHCIPIO DE CUAPMETLA TLAX. 2021-2004



2001-200-

JUAN HERMÁNDEZ DÍAZ

201 de-Germaldad 2011 A CARLACHO ERICK RAMIREZ VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR





FELIPE VALENCIA



LAURA RAMIREZ CORTEZ QUINTO REGIDOR



ROSARIO Prosidente de Comunida. San Francisco Conscoltsi LVALENCIA SANTA BEATRIC LA NUEVA Cuspiands 7021 - 1026 DINBILA

MARIA LILIANA HERNANDEZ LOPEZ SEXTO REGIDOR





PIO DE TA TLAX 2024 TARIA TAMIENTO



otn de farm EL VILLE Campiante 2021 - 2020

> PRESIDENCIA PRESIDENTES DE COMUNIDAD



FRAIN PEREZ HERNANDEZ esidente de Comunida LOMA SONITA Cuspiextin 2021 - 2024

MARGARITO SANCHEZ LOAIZA

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE IGNACIO ALLENDE

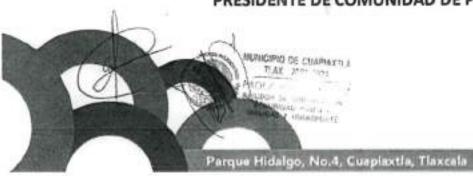


KJAN HERMÁNDEZ DIAZ Presidente de Comunicad MAINTE SYNA CAMACHO Geographia 2021 - 2024

ADRIÁN LÓPEZ DEAGUSTIN HAN LOPEZ DE AGUSTIN

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE PLAN DE AYALA





276 478 2200







FELIPE VALENCIA ROSARIOCONTA

FELIPE VALENCIA DE COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO CUEXCONTZI

ROSARIO Presidente de Comunida: San Francisco Conxcenti



AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE



JUAN MEMBEZ VALADEZ

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE JOSE MARIA MORELOS



1.A, TLAX. 2024

TARIA

JUAN MÉNDEZ VALADEZ

Presidento de Somanidas JOSÉ MARIA MORELOS Cuapiastia 2021 - 2024



ILIAN MENDEZ

ARIEL VALENCIA VALENTIN

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA BEATRIZ LA NUEVA.



LAURA EASTER A LINE TA



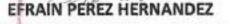
FERAIN PÉREZ
HERNÁNDEZ
Presidente de Comunica
Uthora Signita
Lynamia (021 - 2024

JOAN HETBALÁNDEZ DÍAZ PR

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LOMA BONITA

MASKIEL SVILA CAMAL SU Considerate 2021 - 2024

91-7054





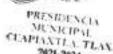
REGIDER DE SALEDE, ALEA * DESSEROLLOSON DE

St. limb pg.

ADRIÁN LÓPEZ

CAPITATES TEST

2021-2024



JUAN HERNANDEZ DIAZ

DENTE DE COMUNIDAD DE MANUEL AVILA CAMACHO



Parque Hidalgo, No.4, Cuspiaxtía, Tiaxcala

276-478-2200

eusplastras03@gmail.com





Ayuntamienta 2021-2024



JUAN MANUEL CERVANTES SANCHEZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN RAFAEL TEPATLAXCO

NIAN MENNE MALLEL PIO DE LA TLAX

2024 TARIA TAMIENTO

ARTURO GOMEZ BONILLA PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE EL VALLE



SENICIPAL CLAMANTLA TLAN

2021-2021



11/51/2 25/2

SATES, TEST

2921-2021



WO HOW THE SECTION AND THE PERSON AN





Parque Hidalgo, No.4, Cuapiaxtia, Tiaxcala

cuapiaxtla303@gmail.com

"UNIDOS AVANZAMOS"

CUAPIAXTLA, TLAXCALA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

C. JOVANNI MUÑOZ CAMACHO O MENTAMIENTO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA.





INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA,

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

JUSTIFICACIÓN

Es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público en los tres órdenes de gobierno, y en el caso de los municipios elaborar y presentar el anteproyecto de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2024 para contribuir a la recaudación de los ingresos fiscales. Siendo uno de estos órdenes de gobierno el municipio, que es la base fundamental de la organización política y administrativa, y por tal motivo se debe contribuir a su desarrollo como una tarea prioritaria, y consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, por lo que es objetivo primordial de esta administración, resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el municipio atiendan las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer el desarrollo económico y social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MADEZEI Sistema Federal tiene como objetivo primordial el fortalecer el desarrollo de los Municipios, propiciando la redistribución de las competencias en materia fiscal, para la administración de su hacienda se convierta en factor decisivo de su autonomía.

De acuerdo con el artículo 115 Constitucional, incluyendo en su fracción IV la facultad para los Ayuntamientos de proponer al Congreso del Estado las cuotas y tantas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en correlación a la fracción II del artículo 33 de la Ley Municipal del Estado de Tiaxcala y sus Municipios establece: "Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos: ... II.- Aprobar el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos y presentarlo al Congreso del Estado, para su análisis, discusión, modificación y en su caso, aprobación correspondiente, de conformidad con lo que establece el TLA Código Financiero para el Estado de Tiaxcala y sus Municipios y las normas aplicables" lo que permite a los Ayuntamientos adecuar sus disposiciones a fin de que guarden congruencia con los conceptos de ingresos que conforman su hacienda pública; proporcionar certeza jurídica a los habitantes del Municipio; actualizar las tarifas de acuerdo con los elementos que consoliden los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad y que a la vez a los Ayuntamientos recuperar los costos que les implica prestar los servicios públicos y lograr una simplificación administrativa.

Con fecha 26 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, y posterior mente el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos,

E M

DÍAZ DÍAZ MANDENNA MANDANA MO



elő ad

sco Cuexcuntri

AN MENDEZEI MAN MENDEZEI MI De fac





PHILENCLA STCIPAL

2421-2439

CTAPIANTLA

TLAX.



paraNin manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Englelación al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Refederativas y los Municipios establece que las bases para la elaboración de las inicianvas de las Leyes de Ingresos de los Municipios serán la legislación local aplicable, la Ley de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable

Para tal efecto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.

En ese contexto, se da cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo que se refiere a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinticuatro.

En lo general, las cuotas y tarifas se actualizan en un 3%, debido a que el municipio cuenta con carencias de infraestructura sociales las cuales deben de cubrirse.

Proyecciones de finanzas públicas para los ejercicios fiscales 2024 y 2025.

En relación con lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato a) Proyecciones de Ingresos - LDF, de los criterios para la elaboración y séntación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace

creferencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el pronóstico de los ingresos del Municipio de Cuaplanda, re Tiaxoala, para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025.

Seidesglosa a continuación el calendario de ingresos base mensual y anuão

itie de Come LOMA BONSTA

3GUSTA

MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA, PROYECCIONES DE INGRESOS ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 - LDF \$70,528,165.67

(SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA X CINCO PESOS 67/100 M.N.)

3		AÑO	AÑO
Concepto (b)		2024	2025
1. Ingresos de Libre Disp (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+		38,491,486.51	39,811,746.36
A. Impuestos		959,586.00	992,500.00
B. Cuotas y Aportacione Seguridad Social	s de	0.00	0.00
 C. Contribuciones de Me 	joras	0.00	0.00
D. Derechos		1,910,463.00	1,975,994.00
E. Productos		28,235.30	29,203.30
F. Aprovechamientos		0.00	0.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Serv		0.00	0.00
H. Participaciones		35,593,202.21	36,814,049.06



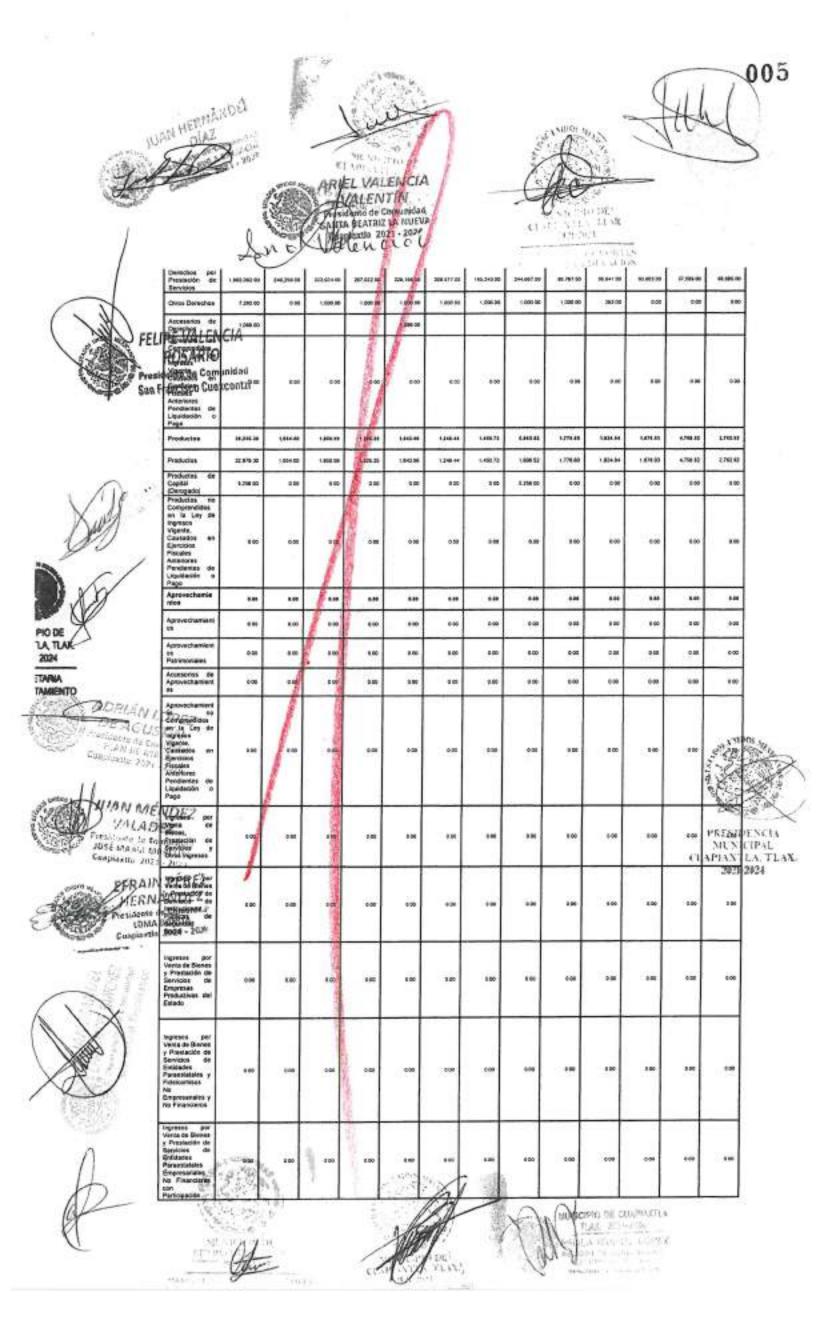
MARKEL AMEA EMORNIO DISCOMBINED AMERICAL PRIEL PALENCIA		100
VALENTÍN Wazdare y Camunidad Shain Mandaig La AUENA	11.00	BEIS HERN SOME PROS
I. Incentivos Derivados de la	0.00	O.OO
Colaboración Fiscal	0.00	0.00
FELIPE VALENCIA ransferencias y	0.00	0.00
ROSARO Convenios	0.00	0.00
San Francisco Cuexco Ottros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	32,036,679.16	33,135,537.24
A. Aportaciones	32,036,679.16	33,135,537.24
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de	0.00	0.00
Aportaciones		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de	0.00	0.00
Total de Ingresos	70,528,165.67	72,947,283.60
Marian I		54.41
Datos Informativos		1769
A Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	PRESIDE
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	er aidd.
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

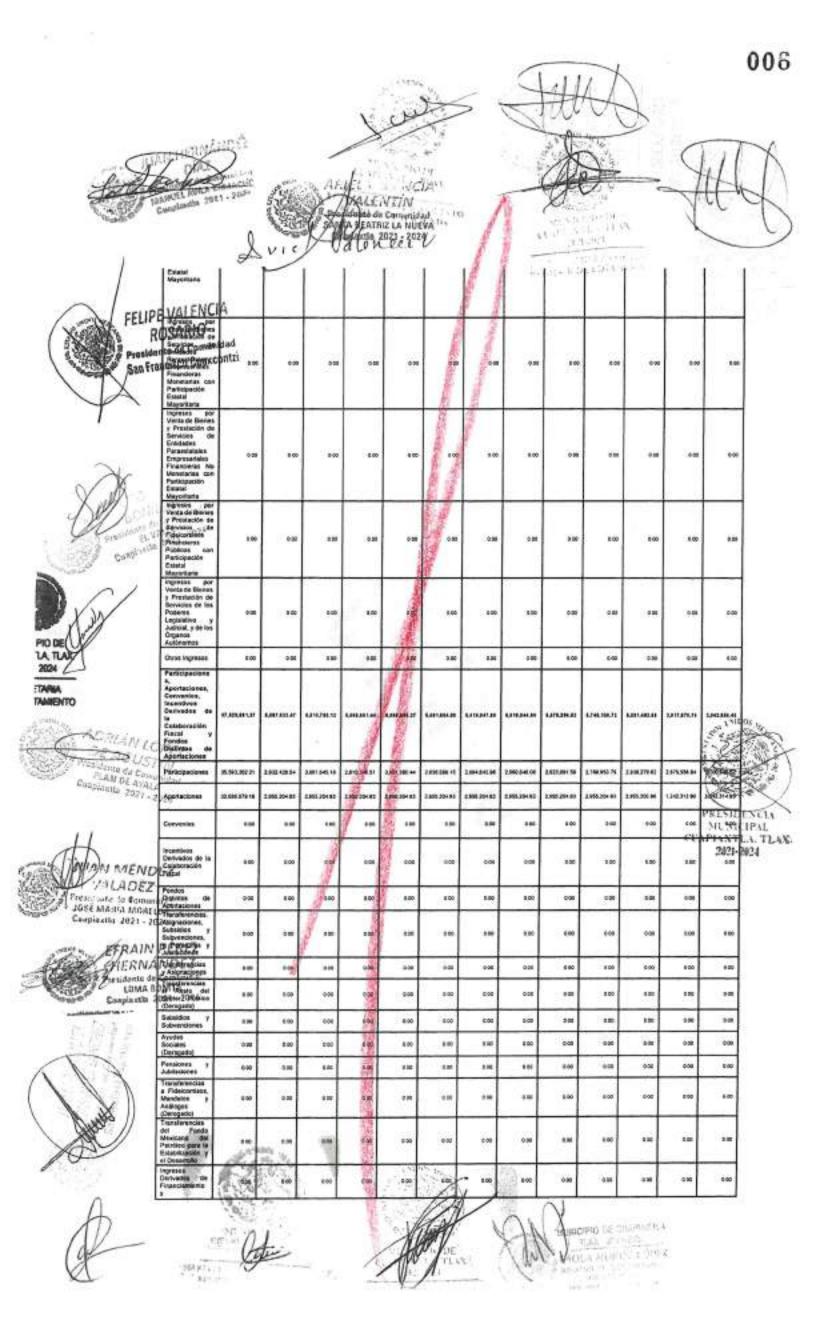
		J	1		_
	300	T		50	-
	1000	X			*
To	ON I K		1	CENT.	
#13.5	DES	DE V	LON	OC IN	,,

Munic	Municipio de Cuapiaxtia, Flax Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024													
9	Arrest	Enero	Februra	Marco	Abrill	Waye	Janie	Julie	Aguate	Septemb 78	Octubra	Noviembr	Diciembr	
Total	VACOUR PA		5											

100	Arrest	Enero	Februre	Haros	Abril	Waye	Jamie	Julie	Ageats	Septemb	Octobra	Novembr	Diciemor
Total	VACOUR PA		5										
reposited.	-	A. HA	100,14528	MARKET	PAG DE D	MARINE MENANTA	******	жий	N. HEAT	10,707,00	47.274.00	11,491,00	****

	TANJERRY	MDEZ			1	-				1	of the				
4	Providence Sur Michael A. Anti-A Custoland's	27 + 2014	0	William	1	E Photo Come of Come ATRIZ LA 1 da 2521	The moan willer			14-3	9	u.			
/	Impuestos	9	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	 		1		1	, 1		Link	160 CH 140 CH	6 7	1	1
FLIP	VALENCI	A MANAGE	Marie	180,10-20	\$4600 HI	40.00 H	amia.	140,040,01	MUTUM:	62.388.00	8(TV:34	4137430	EL COLE	6286.6	
Peorside Sam Fra	SARIO MASSONIANO CONTRACTOR Y LIN Transacciones	otzi en	196		tos		1	600	400	-	186	100	bas	2.58	
	impundes si Correcce Ederior	980	160	608	100	100	100	6.00	4 00	100	200	316	608	0.00	
	Impuestos Sobre Némines y Asimilatries	990	100	600	600		100	100	600	0.08	046	000	626	600	
A	Impuestos Econópicas	000	1.00	800	6.00	-2.00	8.00	1.00	100	6,00	936	***	000	100	
1349	Accessores de	579608	***	8.00	100	1	CHER	1,600,00	careac	100	200	500	4.00	100	
	Divis inquestos	800	***	8.00	840	130	yas	636	***	400	100	***	***	***	
DE TUX	empuestos do Compondidos en la Leg de ingresas Vigerde, Causantios en Ejendose Anteriores Pondientes de Liquidostón o Paga	350	600	608	coo	88	800	C00	600	508	***		+108	800	
EMO Y LOPE	Cuetes y Aportaciones de Segunitari Sessar	000	*=	1		***	110	***	990	100	600	600	880	986	
100	Apartaciones para Fondes da Vivienda	860	008	1	-	938	998	000	0.08	8.00	1.00	600	110	199	
11	Cories pero la Seguridad Social	8.00	000	9 000	900	000	009	600	698	***	***	140		entre to	
STORY MEN	Castas de Odicipo para et Radra	810	000	000	4100	160	100	600	800	000	***	110	300		4
Signatura de tomos Cuapitantes 2021	Apphaesenes	830		410	Waller	8.00		180	***	100	***	000	400		1
PAN	Application of the second of t	***	***	***	1	010	0.00	008	030	1.00	100		10.7	NIGHP	1
Cuspiestis Cuspiestis	POMIO	100	0:00	000	000	19.00	440	600	600	0.86	930	0.56	0.00	2021-202 ***	
AND!	Centificationes de Mejoras por Obres Públicas	100	8.00	***		800	100	100	800	100	058	0.00	6100		
	Contribuciones de Ricpres no Comprendides es la Ley de Ingresos Vigente, Cassadas pa Ejercidas Focules Antenimos Pendisente de Liquidación de Page	800	**		in succession	**	9.00	0.20	0.00	444		**	***	0.00	
7	Derechoe	1378,441.01)mjmm		304,201,00	man	m177.00	MUNUM	240,807,807	HJK	27,614.00	m,m1:m	27.484.00	*****	
D	Derechos per el Lino, Gode, Aprovechamieni o a Expedición de Silenza de Demeio Público	LE 1900	100	100	100		xie	1.00	340	6.00	0.90	0.00	144	***	
	Depoints a ing Historianibures (Deregado)	2.		100	100	8.00	836	8.00	.6	1.0	-111		100	0.00	
	-	Hu	# .	9	M	CAU /	QUATINATE	. S	7	#	4	3			









								- 100	5.3	2644540				
3	Endeudamieras (Reno	880	008		986	946	alie	1	2 = 12 A	100	801	000	800	8.00
	Exdeudamiento Externe	130	608	936	0.00	800	0.00	600	300	100	800	500	8.00	110
FEL	DE VALE!	ICIA	606	000	800	000	200	000	200	000	100	100	8.00	-19
	ROSARIC	TURKUKE	420 MEAT	7,00,786.65		7,484,274.00	Langer at	diam.	CHURCH.	4,00,200.40	6373,866.86		C.003.519.20	ARLMOT

San Francisco Coexconta

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 86, primer y segundo párrafo, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como el artículo 33, fracción I y II, artículo 47, fracción I, inciso a), de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; se expide la siguiente:

Companies and and











ME A 100 所でいた。

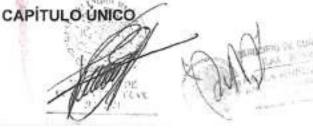


LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

> TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

£-











Artículo 1. En el Municipio de Cuapiaxtla, las personas físicas y morales están obligadas a contribuir de manera proporcional y equitativa para los gastos públicos, conforme a las disposiciones en la Constitución Política de los Estados FELIPONICIÓN DE SENTINO DE SENTINO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRO Y SOBERADO DE SENTINO DE ROSANTIANA, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Presidente Ley de Ingresos del Municipio de Cuapiaxtla y demás leyes aplicables. San Francisco Cuexcontzi

Los ingresos estimados que el municipio recibirá durante el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2024, serán los que provengan de los siguientes conceptos de:

Impuestos.

313 -2024 II. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.

III. Contribuciones de mejoras.

IV. Derechos.

Productos

VI. Aprovechamientos.

Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros VII. Ingresos.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, VIII. Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.

XIX. Transferencias Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y

Jubilaciones, y

Ingresos Derivados de Financiamiento.

JOSE MARIA MORETOS Chapitacity 20 Parados efectos de esta Ley se entenderán por:

* 'N a) nAdministración Municipal: El aparato administrativo que tiene a su MANDICARGO la prestación de servicios públicos municipales, mismo que está Trad to Compars abordinado al Ayuntamiento. Cuspinetts 2021 - 2024

- b) Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.
- c) Ayuntamiento: Como el órgano colegiado del gobierno municipal que tiene la máxima representación política que encauza los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo.

d) Código Financiero: Al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y





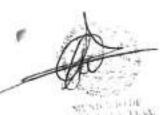
2021-2024





AN MENDEZ

VALADEZ





sus Municipios

· f)

ELIPE VALERCIA Perechos: Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir ROSARIO idente de Comunidad Servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, a Francisco Cuexcon excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en éste último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

> Impuestos: Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

g) Ley de Ingresos del Estado de Tiaxcala: Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.

h) Ley Municipal: Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Municipio: Municipio de Cuapiaxtla.

m: Se entenderá como metro lineal.

m²: Se entenderá como metro cuadrado.

m³: Se entenderá como metro cúbico.

 m) Presidencias de Comunidad: Todas las presidencias de comunidad que se encuentran legalmente constituidas en el territorio del municipio las vios cuales son: Ignacio Allende, Santa Beatriz, Loma Bonita, Manuel Ávilas Camacho, Plan de Ayala, El Valle, San Francisco Cuexcontzi, Tepatlaxco y José María Morelos.

Productos: Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que sum MUNICIPAL preste el Estado en sus funciones de derecho privado, e APIANTLA TLAN 2021-2024

UMA: A la Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, indice base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones juridicas que emanen de dichas leyes.

Artículo 2. Los ingresos mencionados en el artículo anterior se enumeran, describen y cuantifican, de manera estimada y anual, como a continuación se

muestra:

AN MÉNDEZ

484 NO21 : 202

FRAIN PÉREZ MERNANDE ID)

Presidento de Comunitar

LUMA BONITA

aginatly 2021 - 2024

VALADEZ

residually for Communications Code Mark A Maddella









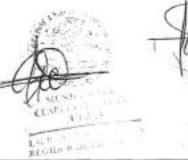
28,235.30

HER PRO DE CHAPTE OLA

1910 Y



maidebre de Comunicad MEA REATRIZ LA NUEVA Contactio 2021 - 2024



Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala.	
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	Ingresos Estimado
ROSARIO TOTAL	
Francisco Cuexconta	70,528,165.67
Impuestos	959,586.00
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio /	953,810.00
Impuestos Sobre la Producción el Consumo y las	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	5,776.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Guotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
DED Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Z Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0:00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.	00:00
REZContribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley de	(***
PEZ Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios fiscales Anteriores """ Pendientes de Liquidación o Pago.	1,0000
Derechos	1,910,463,00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación Bienes de Dominio Público.	0.00
Derechos Por Prestación de Servicios	1,902,082.00
Otros Derechos	7,292.00
Accesorios de Derechos	1,089.00
Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	0.00
Productos	28,235.30



PIO DE

Productos

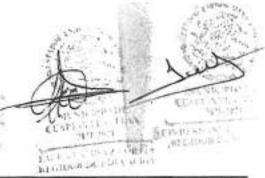
0.00 0.00 0.00

0.00

0-00 TLA TLAN

IJAN HERMANDEZ





Productos No Causados er FELIPE I/AI Liguidación o	Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigent n Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes	te, de 0.00
ROMPRovechamien		0.00

San Francisco Cuexcontzi

	Aprovechamientos	
	Aprovechamientos Patrimoniales	
	Accesorios de Aprovechamientos	
	Aprovechamientos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
6	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de	

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de instituciones Públicas de Seguridad Social
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No

Financieros	1 10	
	nta de Bienes y Prestación de Servicios de estatales Empresariales No Financieras con	0.00
Participación Est	atal Mayoritaria	530

Financieras

Participacion Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de	er:

EFRAIN PEN Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
HERNANDE Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Presidente de Comunio Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal	0.00

Entidades Paraestatales Empresariales

	· ···iviayontana	*	
	Ingresos por Venta los Poderes Legislati	de Bienes y Prestación de Servicios de vo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
_	Otros Ingresos		0.00

	ciones, Convenios, Incentivos ración Fiscal y Fondos Distintos de	67,629,881. 37
Participaciones		35,593,202.

	100	Z1
Aportaciones		32,036,679. 16

Ot



PIO DE LA, TLAX 2024 TARIA AMIENTO

HERI



Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Persenties y Jubilaciones Subsidios y Subvenciones, y	0.00
Freedsco Gwexcontil	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones 🦉 🥻	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Los recursos adicionales que perciba el Municipio, en el transcurso del ejercicio fiscal de 2024, por concepto de: ajustes a las participaciones estatales; a mayores ingresos transferidos por la federación; por mayores ingresos propios por eficiencia en la recaudación; se incorporarán automáticamente a los conceptos y montos estimados a que se refiere el primer párrafo de este artículo y se aplicarán a los programas y acciones establecidas.

Artículo 3. Las participaciones y las transferencias federales que correspondan al Municipio, se percibirán de acuerdo a los ordenamientos del Código Financiero, a la Ley de Coordinación Fiscal y a los convenios que en su caso se celebren.

Artículo 4. Las contribuciones establecidas en esta Ley podrán modificarse o complementarse con base al Código Financiero, al otorgamiento de facultades cuando las disposiciones legales lo permitan, o mediante Ley o Decreto de la Legislatura del Estado, con el propósito de que éste obtenga mayores participaciones y aportaciones.

Artículo 6. Los ingresos que perciban las Presidencias de Comunidad deberán recaudarse conforme a las tarifas establecidas en la presente Ley utilizando las formas valoradas que establezca la Tesorería Municipal y enterarlos a la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en los artículos 117, 119, 120 fracciones II, VIII y X de la Ley Municipal.

Artículo 7. El Ayuntamiento podrá contratar financiamiento a su cargo, previa autorización del Congreso del Estado de Tlaxcala. Estos empréstitos se aplicarán exclusivamente a inversiones públicas productivas y se sujetarán a lo establecido en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y

A

1

THE STOP

2021-2024



ARIEL

Soberano de Tlaxcala y a las disposiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

partiguo.8. Todo ingreso municipal, cualquiera que sea su origen o naturaleza, Resperta registrarse por la Tesorería Municipal y formar parte de la cuenta pública municipal s Francisco Cuexcontzi

Por el cobro de las diversas contribuciones a que se refiere esta Ley, el Ayuntamiento, a través de las diversas instancias administrativas, expedirá el comprobante fiscal digital (CFDI) en términos de las disposiciones fiscales vigentes, debidamente autorizado por la Tesorería Municipal, y

En el momento de efectuarse la determinación y pago de los créditos fiscales, no se incluiran las fracciones de la unidad monetaria nacional, para tal efecto se deberá ajustarla para que las cantidades que incluyan de uno a cincuenta centavos se ajusten a la unidad inmediata inferior y las que contengar cantidades de cincuenta y uno a noventa y nueve centavos, se ajustarán a la unidad inmediata superior,

TÍTULO SEGUNDO **IMPUESTOS**

CAPITULOI IMPUESTO PREDIAL

Artículo 9. Son sujetos de este impuesto:

THAN MAENDEZ Los propietarios, poseedores civiles o precarios de predios ubicados en el territorio del Municipio.

Complexelle 2021 - 211. Los fideicomitentes, mientras el fiduciario no transmita la propiedad, y

 Los propietarios de solares urbanos, en los núcleos de población ejidal. ENRAIN PÉREZ

Presidence de Comunidad 10. Son responsables solidarios del pago de este impuesto: LOMA BOWEA Empleatie 2021 - 2024

Los poseedores, duando no se encuentre registrado el propietario, TLA TLA TLA

Los copropietarios o coposeedores.

III. Los fideicomisarios

- Los notarios públicos que autoricen escrituras sin cerciorarse previamente de que se está al corriente del pago del impuesto predial, hasta por el importe del impuesto omitido y sus accesorios, y
- V. Los servidores públicos que alteren los datos que sirvan de base para el cobro del impuesto o expidan o autoricen comprobantes de pago de este impuesto o los trámites relativos al traslado de dominio.

Artículo 11. El impuesto predial se causarán pagará tomando como base los

THE DE AVALA THE 2521 - 2029

YALADEZ

seto to Com JOSÉ MARIA MORFE





VALENCIA ALENTIN

valores asignados a los predios en los terminos del Título Sexto, Capítulo I del Código Financiero, de conformidad con la tarifa siguiente:

Predios Urbanos:

*ELIPE VALENCIA -ROSARIO®) Edificados, 2.60 al millar anual, e San Francisco Cuexcon No edificados, 2.60 al millar anual.

Predios Rústicos, 1.50 al millar anual.

Cuando no sea posible aplicar lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, la base para el cobro del impuesto se podrá fijar tomando en cuenta el valor que señala el artículo 177 del Código Financiero.

Artículo 12. Si al aplicar las tarifas anteriores en predios urbanos, resultare un impuesto anual inferior a 2.60 UMA. Se cobrará esta cantidad como mínimo anual; en predios rústicos, la cuota mínima anual será de 1.50 UMA.

En los casos de vivienda de interés social y popular definidas en el artículo 210 del Código Financiero, se considerará una reducción del 50 por ciento del impuesto sobre el excedente de la cuota señalada para predios urbanos siempre y cuando se demuestre que el propietario reside en la propiedad objeto del impuesto.

PLAN DE AVALA Artículo 13. El plazo para el pago de esterimpuesto, vencerá el último día hábil del mes de abril de 2024.

IAN MENDEZ At artes pagos que se realicen de forma extemporanea al plazo establecido, deberán cuprirse conjuntamente con sus accesorios, cenforme a la fracción II del artículo ceagiastia 20223 del Código Financiero y del Título Séptimo de esta Ley.

Artículo 14. Tratándose de fraccionamientos o condominios, el impuesto se taufas correspondientes de acuerdo al artículo 11 de esta Ley. LOMA BOSSITA

Articulo 15. Los sujetos de impuesto a que se refiere el artículo anterior, pagaran su impuesto por cada lote o fracción, sujetándose a lo establecido en el artículo cuesto CUAPIANTIA, TLAN 190 del Código Financieroly demás disposiciones relativas.

Artículo 16. El valor unitario de los predios que se destinen para uso comercial, industrial, empresarial, de producción, de servicios y turístico, se fijará conforme lo establece el Código Financiero, considerando el valor más alto de la operación comercial, a la cual se le aplicará una tasa del 3 al millar.

Los contribuyentes de este impuesto con predios que destinen a uso comercial, industrial, empresarial, de producción, de servicios y turístico, tendrán la obligación de presentar a la Tesorería Municipal, el avalúo comercial vigente para determinar la base sobre la cual se causará y pagará este impuesto.









ARIEL VALENCIA

VALENTIN

Prosidento do Composidad

Prosidento do Composidad

Prosidento por porte 1032

Artículo 17. Para los predios ejidales, se pagará el impuesto predial de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de esta Ley.

Artículo 18. Los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, ganaderas, avicolas y forestales, que durante el ejercicio fiscal del PE Vario 2024 regularicen sus inmuebles mediante su inscripción en los padrones ROS correspondientes, solo pagarán el monto del impuesto predial a su cargo del del computado fiscal 2024, sin los accesorios legales causados.

Artículo 19. Los contribuyentes del impuesto predial que se presenten espontáneamente a regularizar su situación fiscal, y que tengan adeudos a su cargo causados en el ejercicio fiscal 2023 y anteriores, gozarán durante los meses de enero a abril del año 2024, de un descuento del 30 por ciento en los recargos, actualizaciones y multas que se hubiesen generado. Con excepción de los pagos realizados por acuerdo con Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. (INAPAM)



AN DE AVALA

AENDEZ.

Artículo 20. En todo caso, el monto anual del impuesto predial a pagar durante el ejercicio fiscal del año 2024, no podrá ser inferior al del ejercicio fiscal del año 2023.

Por el formato inicial para la inscripción al padrón del impuesto predial se pagará equivalente a 4.40 UMA

Por la manifestación catastral con vigencia de un año se pagará el equivalente a

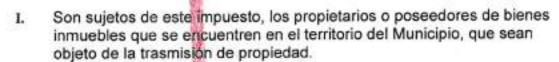
3.30 UMA.

CAPÍTULO II

DEL IMPUESTO SOBRE TRASMISIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presidente de da celebración de los actos y conforme a lo que se refiere en el Título Sexto,2031-2021

LOMA BOLIZADE DE CALIFORNIA DE CALIFORN



- La base del impuesto será el valor que resulte mayor entre el valor de la operación o lo señalado en el artículo 208 del Código Financiero.
- III. Este impuesto se pagará aplicando una tasa del 2 por ciento a lo señalado en la fracción anterior, conforme a lo establecido en el artículo 209 del Código Financiero.





EL VALLE . 1024

LENCIA LENTIN Z LA NUEVA

En los casos de vivienda de interés social y popular, definidas en el artículo 210 del Código Financiero, la reducción será de 15 UMA elevado al año, y

FELIPE WALENST al aplicar la tasa y reducción anteriores a la base, resultare un ROSARIO impuesto inferior a 8 UMA o no resultare, se cobrará esta cantidad Presidento de Comunidado mínimo de traslado de dominio.

El pago de este impuesto se deberá realizar dentro de los quince días siguientes de realizarse la operación de acuerdo con el artículo 211 del Código Financiero, en el caso de realizarlo fuera del tiempo establecido se procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 214 y 318 del Gódigo Financiero. Por la contestación de avisos notariales, se cobrará el equivalente a 4 30 UMA.

CAPÍTULO III

DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 22. El Municipio percibirá en su caso el impuesto a que se refiere este Capítulo, de conformidad al Título Cuarto, Capítulo III del Código Financiero y a la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala.

El Municipio podrá celebrar convenios con el Estado para la administración, recaudación y fiscalización del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos.

TITULO TERCERO

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

CAPÍTULO ÚNICO

simples to Equipments
of MARIA SABATLAS Afticulo 23. Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley Folio penemateria de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma NAMESPECIAL por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

LOWA BONITA TÍTULO CUARTO 10.00 × 15.02 minute CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 24. Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

> TÍTULO QUINTO DERECHOS







AN MENDEZ VALADEZ

Presidente de Como



AVALÚOS DE PREDIOS A SOLICITUD DE SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES

FELIPE VALENCIA

ROSARIO Articulo...25. Por avalúos de predios urbanos o rústicos a solicitud de los propietàrios poseedores, deberán pagar los derechos correspondientes, tomando como base el valor determinado en el artículo 11 de la presente Ley, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

I. Por predios urbanos: Complete State and

- Con valor hasta de \$5,000.00, 2.90 UMA.
- De \$5,000.01 a \$10,000.00, 3.90 UMA, e b.
- De \$10,000.01 en adelante, 6.50 UMA. C.
- Por predios rústicos se pagarán, 2.40 UMA. 11.

CAPÍTULO II

SERVICIOS PRESTADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MATERIA Caspalization 2021 - 20 DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN

Artículo 26. Los servicios prestados por el Municipio en materia de desarrollo urbano, obras públicas, ecología y protección civil, se pagarán de conformidad POLICALISTA DE PUBLICAS, ecología y protección civil, se pagarán de consultada de la secología y protección d

TARIFA

Eggin I PÉREZ Por alineamiento del inmueble sobre el frente la calle: MERNANDEZ

Presidente de Comunita LOMA BONITA Guepiaztts 2021 - 2024 A)

De 1 a 75 m, 1.80 UMA, e

De 75.01 100 m, 2.40 UMA.

Por el otorgamiento de licencias de construcción de obra nueva, П. ampliación, así como por la revisión de las memorias de cálculo, descriptivas y demás documentación relativa:

- De bodegas y naves industriales, 77.30 UMA.
- De locales comerciales y edificios, 15.50 UMA

De casas habitación, 7.20 UMA c)





PRESIMENCH

MUNICIPAL CUAPIANTLA, TLAN

2021-2024













Tratandose de unidades habitacionales del total que resulte, se d) incrementará en un 21 por ciento por cada rilvel de construcción.

FELIPE VALENCIA ROSARIO Presidente de Comunidad

n Francisco Cuexcontzi

Los permisos para la construcción de bardas perimetrales pagarán 0.20 UMA por m.

EL VALENCIA VALENTIND Esocidéido da Comunidad SANTA BEATRIZ LA NUEVA Cyagiantia 2021 - 2024

Por el otorgamiento del dictamen para la construcción de capillas, monumentos y gavetas en los cementerios del Municipio, e

- Por cada m² de construcción de monumento o capilla en panteón antiguo, 3.60 UMA.
- Por cada m² de construcción de monumento o capilla en panteón nuevo 6 20 UMA, y
- Por cada gaveta, 2.50 UMA.

De instalaciones greparación de servicios y otros rubros no g) considerados y realizados por empresas por m. m² o m³ según sea el caso, 0.50 UMA.

Por el otorgamiento de licencias para construcción de fraccionamientos, sobre el costo de los trabajos de urbanización, se pagará el 5 por ciento.

El pago que se efectúe por el otorgamiento de este tipo de licencias, comprenderá lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo Primero de la Ley de Asentamientos Hum Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para del

Por el otorgamiento de licencias para dividir y fusionar:

Hasta de 250 m², 5 50 UMA.

De 250.01 m² hasta 500 m², 9.60 UMA. b)

De 500.01 m² hasta 1,000 m², 13.50 UMA. c)

De 1,000.01 m2 hasta 10,000 m2, 24.00 UMA, e d)

De 10,000.01 m² en adelante además de la tarifa señalada en el e) inciso anterior, se pagarán 2.30 UMA. Por cada hectárea o fracción que excedan.

MUNICIPAL

TAPIANTIA. TLAN 2021-2024

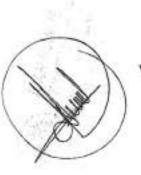
Por el otorgamiento de licencias para lotificar:

- De 0.01 a 10,000 m2, 44.30 UMA. a)
- De 10,000.01 a 20,000 m², 87.60 UMA, e b)
- De 20,000.01 m2 en adelante, 108.20 UMA.

Cuando la licencia solicitada no implique fines de lucro y se refiera a la transmisión



LAN DE AVALA Concernity 2021-7500





de la propiedad entre familiares, se aplicará una bonificación del 50 por ciento sobre la tarifa señalada.

FELIPE EN Dago que se efectúe por el otorgamiento de este tipo de licencias deberá no configrencia siempre la autorización de los planos de urbanización, redes públicas de agda alcantarillado, alumbrado público, lotificación y demás documentación relativa."

Por el dictamen de uso de suelo, para vivienda se considerará el 0.10 UMA, por m² de construcción más 0.02 UMA, por m² de terreno para para le Comunidado dispuesto en el articulo 159-A fracción I incisos b y c, del Código Complexes 2021 - 2000 Financiero.

Para la colocación de postes para electrificación de las calles y avenidas, se prestará el servicio sin costo alguno.

Cuando el Ayuntamiento carezca de los órganos técnicos y administrativos para otorgar el dictamen de uso de suelo, solicitará a la Secretaría de Infraestructura lo realice, será proporcionado de conformidad con lo establecido en el Código Financiero.

Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan al Municipio, los contratistas con quienes éste celebre contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagaran una cuota equivalente de 5.51 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Por el dictamen de protección civil:

a) Comercios, 2.26 UMA.

b) Industrias, 33.75 UMA.

Hoteles, 11.22 UMA.

Servicios, 5.66 UMA, e

Gasolineras, 33.75 UMA,

IX. Por permisos para derribar árboles:

a) Para construir inmueble, 3,40 UMA.

Por necesidad del contribuyente, 3.40 UMA.

2021-2024 c) Cuando constituya un peligro a los ciudadanos o a sus propiedades obstrucción de la

vía o camino, no se cobrará, e

 d) En todos los casos por árbol derrumbado se sembrarán seis en el lugar que fije la autoridad



MANIONVII.

THYON SENDYHL

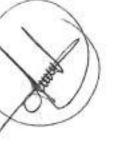
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

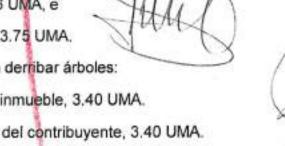
Presidente de Comunidar

LOMA BORITA opinatio 2021 - 2024

YALADEZ LANG ADDREASS

-AN DE AVALA AURES 2011 - 25111



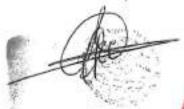






eris the temperature w







Por constancias de servicios públicos se pagará, 2.37 UMA

XI. Por deslinde de terrenos:

FELIPE VALENCIA ROSARIO a) De 0.01 a 500 m².

Presidente de Comunidad San Francisco Cuaxcantzi 1, Rural, 2.20 UMA.

2. Urbano, 4.40 UMA

b) De 500.01 a 1,500 m2

1. Rural, 3.30 UMA

2. Urbano, 5.50 UMA

c) De 1,500.01 a 3,000 m²

1. Rural, 5.50 UMA

2. Urbano, 8.70 UMA, e

 d) De 3,000.01 m² en adelante, además de la tarifa anterior se cobrará 0.50 UMA por cada 100 m² adicionales.

Hall

2024 70094

PIO DE

TAMBOTO CE ACUST XII.

A De A CALA

VALENCIA

me do Comunidad Legange sevelava Selo 2021 - 2024

ALENTÍN

EFRAIN PÉREZ
HERNÁNDEZ
Presidente de Comunidat
LOMA BONITA
Compiente 2021 - 2024

Por el otorgamiento de licencias para remodelación, reconstrucción y ampliación de inmuebles, incluyendo la revisión de planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones, así como memorias de cálculo, descriptivas y demás documentación relativa que modifiquen los planos originales se pagará un 10 por ciento más de las cuotas fijadas en la fracción II de este artículo.

Por el otorgamiento de licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y remodelación de inmuebles especiales, tales como: panteones privados, plazas comerciales, rastros, hospitales y en general los no comprendidos en las fracciones anteriores por m², se pagará el 0.40 UMA.

XIV. Por el otorgamiento de licencias de construcción de tipo provisional, carente de cimentación y elementos estructurales rigidos, con permanencia no mayor de seis meses por m², 0.30 UMA.

 Por el otorgamiento de permiso para demolición que no exceda de 30 días, 5.20 UMA, y

XVI. Por inscripción anual al padrón municipal de contratistas:

a) Personas físicas, 16.50 UMA, e

b) Personas morales, 22.70 UMA.

Artículo 27. Por la regularización de las obcas de construcción ejecutadas sin

PRESTRENCIA MUNICIPAL

CTAPIANTLA FLAX

Artículo 27. Por la reg

0

OF WOODS FORES







licencia, se cobrará de 25 a 50 por ciento adicional al importe correspondiente, según el caso de que se trate y conforme a las tarifas vigentes señaladas en el artículo anterior. El pago deberá efectuarse sin perjuicio de la adecuación o demolición que pueda resultar por construcciones defectuosas o un falso

RATTICULO 28. La vigencia de la licencia de construcción y el dictamen de uso de Suele sará de seis meses prorrogados a cuatro meses más; por lo cual se cobrará el 35 por ciento de lo pagado, siempre y cuando no se efectúe ninguna variación en los planos originales y se solicite dentro de los diez días hábiles anteriores a su vencimiento. Los interesados podrán solicitar licencia de construcción que deberá ser acompañada por la descripción de los trabajos a realizar con croquis o planos, además de cubrir los derechos por la parte no ejecutada de la obra.

ALANTICUlo 29. La asignación del número oficial de bienes inmuebles causará

LEN derechos de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

Bienes inmuebles destinados a casa habitación, 1.90 UMA, y

 Tratándose de predios destinados a fraccionamientos, industrias, comercios o servicios, 2.90 UMA.

Artículo 30. La obstrucción de los lugares públicos con materiales para construcción, escombro o qualquier objeto sobre la banqueta que no exceda el frente del domicilio del titular, causará un derecho de 3.10 UMA, por cada día de obstrucción.

El permiso para obstruir las vías y lugares públicos con materiales para construcción, escombro o cualquier otro objeto sobre la banqueta, no será más dez3 días de obstrucción, siempre y cuando no exceda el frente de la propiedad; cuarido exceda el frente de la propiedad causará un derecho de 0.50 UMA, por cada m² de obstrucción.

SERAIN PEREZ NOUTEN obstruya la vía pública, sin contar con el permiso correspondiente, pagara einco veces la cuota que de manera normal debería cubrir conforme a lo Evaporto establecido por el primer parrafo de este artículo.

En caso de persistir la negativa de retirar los materiales, escombro o cualquier otro objeto que obstruya los lugares públicos, la Presidencia Municipal podraretirarlos con cargo al infractor, quien pagará además la multa correspondiente LA 1 especificada en el artículo 61 fracción IV, de esta Ley.

Artículo 31. Para que los particulares o las empresas transportistas de materiales pétreos puedan llevar a cabo el aprovechamiento o la explotación de minerales o sustancias no reservadas a la Federación y al Estado, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de terrenos, tales como rocas o productos de su fragmentación destinados a la construcción y a la elaboración de elementos prefabricados, requerirán el permiso necesario autorizado por la Secretaria de Medio Ambiente y comisión municipal de ecología, la cual llevará a







cabo el estudio de afectación al entorno ecológico y de no constituir inconveniente, de expedir el permiso o ampliación correspondiente, la cual tendrá un costo de 0.20 UMA, por cada ma de material disponible para extraer,

Esta disposición se aplicará también en los casos de ampliación de la vigencia de los permisos de extracción otorgados con anterioridad.

considerando la extensión del terreno y las condiciones en las que se realicen la

Cuando el permiso sea solicitado por personas físicas o morales que su actividad económica sea de la construcción y el material sea extraído por éstas, la cuota se incrementará a 0.50 UMA por cada m3 a extraer.

VALENCIA VALENTIN Presidente de Comunidad SANTA BEATAI

MERCHENE CALL

MALADEZ e in a transition of the state of the state

Guegia ettar 2021 - 2024

EFRAIN PEREZ

MERNANDEZ

CAPITULO III SERVICIOS Y AUTORIZACIONES DIVERSAS

ANTA BEATRIZ LA NULWA.

Cuapita: **Artículo 32**. Por inscripción al padrón municipal o refrendo de empadronamiento, los establecimientos mercantiles, comerciales, industriales y de servicios, sin venta de bebidas alcohólicas conocidos como giros blancos, se aplicará la siguiente.

TARIFA

Establecimientos comerciales o de servicios con operaciones de menor volumen, se cobrarà: BULK-TURN'S

a) Expedición de la cédula de empadronamiento, 3.70 UMA, e

b) Refrendo de la misma, 3.13 UMA.

Establecimientos comerciales o de servicios con volumen de operaciones de nivel medio, se cobrará:

a) Expedición de la cédula de empadronamiento, 13.79 UMA,

b) Refrendo de la misma, 9.30 UMA.

LONA BONTH LOS establecimientos sujetos a cualquier régimen fiscal, que portret volumen de operaciones, y por el tipo de servicios que otorgan se con consideran especiales, tales como: instituciones bancarias o financieras, telecomunicaciones, autotransporte, almacenes, bodegas u otro similar,

a) Expedición de la cédula de empadronamiento, 72.10 UMA, e

Refrendo de la misma, 61.80 UMA.

IV. Industrias e hidrocarburos:

Expedición de la cédula de empagrenamiento, 144.20 UMA, e

MUNDELOPE,











Refrendo de la misma, 103.00 UMA. b)

La expedición de las cédulas de empadronamiento antes señaladas, deberá ELIPsoliditarse dentro de los 30 días siguientes a la apertura del establecimiento y দিক্রিটার্ক্স vigencia durante ese año fiscal

nte de Comunidad

Santial El refrence de dicha cédula, debera realizarse dentro de los 3 primeros meses de cada año fiscal.

El refrendo del empadronamiento deberá realizarse dentro de los tres primeros meses del 2024, los pagos posteriores deberán ser cubiertos con sus accesorios A due restablece la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala.

SANTA IL Anticulo 33. Para el otorgamiento de autorización inicial, eventual y refrendo de Cuerian licenciais de funcionamiento para establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas, el Ayuntamiento atenderá lo dispuesto en los artículos 155, 155-A y 156 del Código Financiero.

La administración municipal expedirá licencias o refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas siempre y cuando el Ayuntamiento firme convenio de colaboración administrativa con la Secretaria de Finanzas. La cuota por otorgamiento y refrendo de licencias de funcionamiento serán las que establece el artículo 155 del Código Financiero, enfrelación con el artículo 156 del citado ordenamiento.

Por la autorización para que un negocio con venta de bebidas alcohólicas funcione durante un horario extraordinario en el Municipio, se pagará anualmente hasta por 2 horas más del horario normal la siguiente:

TARIFA

MIDDEE er - re re Transida Gel 272 hit 1964 (105

Enajenación



IAN MAENDEZ

Abarrotes al mayoreo, 8.20 UMA.

Abarrotes al menudeo, 5.20 UMA.

Agencias o depósitos de cerveza, 25.80 UMA.

Bodegas con actividad comercial, 8.20 UMA. d)

Mini súper, 5.20 UMA. e)

Miscelánea, 520 UMA. n

Supermercados, 10.30 UMA. g)

Tendejones, 5.20 UMA. h)





MUNICIPAL CEAPIANTPA. TLAN 2021-2024

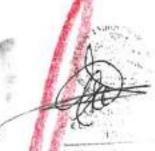
SUIT HERE













- Vinaterias, 20.60 UMA e
- Ultramarinos, 12.40 UMA. j)

restación de Servicios: ROSARIO

aldente de Comunidad m Francisco Cuexca Atzi

EL VALENCA

VALENTÍN deme de Comunidad DENCHEZ MA NUCLAS Bares y video bares, 20.60 UMA

Cantinas y centros botaneros, 20.60 UMA b)

Discotecas, 20,60 UMA. c)

Cervecerías, 15.50 UMA.

Cevicherías ostionerías y similares, 15.50 UMA.

Fondas, 5 20 UMA.

g) Loncherias, taquerias, pozolerías y antojitos, 5.20 UMA.

Restaurantes con servicio de bar, 20.60 UMA, e h)

Billares, 8.20 UMA. i)

Para efectos de esta Ley se establece como horario extraordinario el comprendido de las 22:00 horas hasta las 6:00 horas.

CAPITULO IV EXPEDICIONES DE LICENCIAS O REFRENDO PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

Articulo 34. El Ayuntamiento expedirá las licencias y refrendo para la colocación de anuncios publicitarios mismas que se deberán solicitar cuando las personas fisiças o morales que por si o por interpósita persona coloquen u ordene la FRAINITS talación, en bienes del dominio público o privado del Municipio o de propiedad HERNOTIVADA, de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía Composition de la común, que anuncien o promuevan bienes, servicios o cuparteventos, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

- Anuncios adosados, por m² o fracción:
 - Expedición de licencia, 2.90 UMA, e a)
 - Refrendo de licencia, 2.40 UMA. b)
- Anuncios pintados y murales, por m² o fracción: П.

Expedición de licencia, 2.90 UMA a)



MUNICIPAL HYXTLA TLAX 2021-2024







b) Refrendo de licencia, 2.20 UMA.

III. Estructurales, por m² o fracción:

a) Expedición de licencia, 7,50 UMA, e

FELIPE VALENTIA ROSARIO

Refrendo de licencia, 3.90

Presidente de Comunidad San Francisco Cuexceptolinosos, por m² o fracción, y

a) Expedición de licencia, 14.20 UMA, e

ARIEL VALENCIM Refrendo de licencia, 7.50 UMA.

ANTA BE VALUE Office anuncios, considerados eventuales:

a) Perifoneo, por semana, 5.50 UMA, e

b) Volanteo, pancartas, posters, por semana, 5.50 UMA.

c

Para la colocación de anuncios se deberá respetar la normatividad aplicable emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Artículo 35. No se causarán estos derechos por anuncios adosados, pintados y murales que tengan como única finalidad la identificación del establecimiento comercial, industrial o de servicios, cuando los establecimientos tengan fines educativos o culturales.

Para efectos de este artículo, se entenderá como anuncio luminoso, aquel que estada de la natural en su interior o exterior.

LENAN PEREZONAS físicas y morales deberán solicitar la expedición de la licencia antes de senalada dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se dé la situación comparte de los 30 días siguientes a la fecha en que se dé la situación de los 3 días siguientes tratándose de contribuyentes eventuales.

El refrendo de dicha licencia deberá realizarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

CAPÍTULO V

REPRODUCCIONES DE INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL AL MENTAL A TLAN

Artículo 36. Por la expedición de certificaciones, constancias o reposición de documentos, se causarán derechos equivalentes a la siguiente.

1

Qt.









- Por búsqueda y copia simple de recibos de predio y de agua, no se cobrará.
- Por la expedición de certificaciones oficiales, 1.30 UMA.
- III. Por la expedición de constancias de posesión de predios, 2.60 UMA.
- Por la expedición de las siguientes constancias, 1.40 UMA
 - Constancia de radicación.

ROSARIO

ELIPE VALE 6): Constancia de dependencia económica, e

in Francisco Cuaxcontzi

Constancia de ingresos.

Por expedición de otras constancias, 1.40 UMA.

VI. Por el canje del formato de licencia de funcionamiento, 2.20 UMA.

VII. Por la reposición por pérdida del formato de licencia de funcionamiento 2.20 UMA más el acta correspondiente, y

Por expedición de reproducciones de información pública municipal se cobrará conforme a los artículos 18 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Por los nuevos servicios que presten las áreas administrativas y operativas de este Ayuntamiento a demanda de la ciudadanía, los responsables del área presentarán propuesta de tarifas de cobro al cabildo, debiendo éste autorizarlas ang sesión de Cabildo.

CAPITULO VI

POR EL SERVICIÓ DE LIMPIA, RECOLECIÓN, TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA DE PANTEONES FRAIN PEREZ

sidante d**Articulo 37.** Por los servicios de limpia, recolección, transporte y disposición final Compliante del desechos sólidos a industrias y comercios, se cobrará anualmente el equivalente a 3.10 UMA en el momento que se expida la licencia municipal, de funcionamiento o refrendo respectivo.

Artículo 38. Por los servicios especiales de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, a solicitud de los interesados se cobrara por viaje de acuerdo con la siguiente. RESIDENCE

TARIFA

Industrias, 7.90 UMA, por viaje, dependiendo del volumen y

peligrosidad de sus desechos.

net Topathoson

SANCHE

MATERIAL PROPERTY

instia 2021 - 2020

FIERNANDEZ





IL NICIPA

2021-2021



II. Comercios y servicios, 4.80 UMA por viaje.

Demás personas físicas o morales que requieran el servicio en el Ш. Municipio y periferia urbana 4.50 UMA por viaje, y

IV. En lotes baldios, 4.50 UMA

Artículo 39. A solicitud de los propietarios de lotes baldios en zona urbana, que requieran la limpieza de sus lotes, el Municipio cobrará la siguiente:

TARIFA

FELIPE VALENCIA ROSARIO

Limpieza manual, 4.50 UMA, y

aldente de Combilidad en Francisco Cuexcontzi

INT THENDLY

ERAIN PEREZ

HERNÁNDEZ Presidente da Comunida Por retiro de escombroly basura, 7.40 UMA por viaje.

Artículo 40. El Ayuntamiento corrará por el servicio de conservación y Mantenimiento del cementerio 2.68 UMA a los contribuyentes cuando éstos soliciten la expedición de acta de defunción.

Artículo 41. Los propietarios de predios que colinden con la vía pública y que ostensiblemente mantengan sucios los frentes y fachadas de sus predios, deberán pagar una cuota de 2 10 UMA, por la limpieza que en estos casos tenga que realizar el personal de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio.

Artículo 42. Por los servicios de limpieza en eventos masivos con fines de lucro, se cobrará 8.20 UMA.

> CAPÍTULO VII POR EL USO DE LA VÍA Y LUGARES PÚBLICOS

Artículo 43. Por los permisos que concede la autoridad municipal por la utilización ande la vía y lugares públicos, se causarán derechos de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

COMPRESSE 2021 2021 Por cierre de una calle para la realización de eventos particulares, por un máximo de ocho horas y que a consideración de la autoridad municipal sea posible dicho cierre, pagará 10.30 UMA.

> Por establecimientos de diversiones, espectáculos y vendimias П. integradas, se cobrará diariamente por los días comprendidos en el permiso, pagará 0.50 UMA por m² por día, y

Las disposiciones anteriores se condicionarán a los requisitos, espaçios y tarifas que se convengan por motivo de la celebración de la tradicional feria anual, debiendo la autoridad municipal aprobar dichas condiciones e informar oportunamente de las mismas al Congreso del Estado de Tlaxcala, para que surtan efectos ante terceros.



All NIOPAL

15 3 - 1076

Artículo 44. Todo aquel que ejerza la actividad comercial en la vía pública o en las zonas destinadas para tianguis, con o sin tener lugar específico, pagarán derechos de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

I. Por puestos semifijos que sean autorizados para el ejercicio del comercio, en las zonas destinadas en el día y horario específico, se pagará la cantidad de 0.10 UMA por m² que ocupen, independientemente del giro de que se trate.

Los comerciantes que deseen establecerse en la vía pública en temporadas especiales, de acuerdo a las zonas, días y horarios que la autoridad establezca, pagarán la cantidad de 0.10 UMA por m², independientemente del giro que se trate.

III. Los comerciantes que ocupen espacios destinados para tianguis en la jurisdicción municipal, pagarán 0.10 UMA por m², por día, y

Los comerciantes ambulantes, pagarán 0.20 UMA por día, por vendedor.

CAPÍTULO VIII

POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO
DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Artículo 45. Las cuotas por servicios que preste la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, serán propuestas por dicha comisión y autorizadas por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo.

Conforme al Código Financiero, los adeudos derivados por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y mantenimiento de las redes de agua, drenaje y alcantarillado, serán considerados créditos fiscales, siendo la Tesorería del Ayuntamiento a través de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, la autoridad legalmente facultada para realizar su cobro.

HERNALIA Ecomunidades pertenecientes al Municipio, que cuenten con el servicio de l'estate de Comunidades pertenecientes al Municipio, que cuenten con el servicio de l'estate de Comunidade de Convenido en cada Comunidade de Co

Los importes recaudados se considerarán como ingresos del Municipio y deperár registrarse en la cuenta pública municipal.

Artículo 46. Por el suministro de agua potable, la comisión encargada de la la administración de los sistemas de agua potable en las comunidades o cabecera.

municipal, considerarán las siguientes tarifas mensuales:

Uso doméstico 0.52 UMA.

II. Uso comercial. 2.08 UMA, y

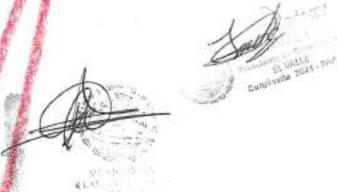
Of.

ULSCOND DE COUNTE CO



RÁIN PÉREZ





Artículo 47. Por el mantenimiento o compostura de redes de agua potable, drenaje y alcantarillado público en el Municipio, se cobrará el equivalente a 8.20 UMA, los materiales que se requieran los deberá proporcionar el usuario.

Por el permiso para conectarse a la red de agua potable o drenaje público se cobrará 3.19 UMA.

FELIPE VALENCIA ROSARIO

a-aoez

POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES

Prezidente de Comunicio 48. El Municipio cobrará derechos por el uso de los panteones municipales según la siguiente:

TARIFA

- Inhumación por persona y por tiempo no mayor de 7 años, 3.60 UMA.
- II. Exhumación previa autorización de la autoridad judicial, 15.50 UMA.
- III. Por la asignación de espacios en el panteón se cobrará el equivalente, y
 - a) Panteón antigoo, 2.10 UMA por m², e
 - b) Panteón nuevo, 4.18 UMA por m².

IV. Cuando los usuarios soliciten la construcción de fosas, el Municipio cobrará el equivalente al costo de los materiales y mano de obra que sean empleados.

Artículo 49. Por derechos de continuidad a partir del séptimo año, se pagarán 5.20 UMA cada 2 años por lote individual.

HERN Articulo 50. Las comunidades pertenecientes a este Municipio, que cuenten con le company de la company de la comunidades pertenecientes a este Municipio, que cuenten con le company de la compan

Los importes recaudados se considerarán como ingresos del Municipio y deberán registrarse en la cuenta pública.

POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Artículo 51. Las cuotas de recuperación que establezca el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia por la prestación de servicios de acuerdo con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, se fijarán por su propio

De la constantina della consta

H







consejo, debiendo el Ayuntamilento en sesión de Cabildo, ratificarlas o reformarlas, para que sea finalmente el Congreso del Estado de Tlaxcala quien las apruebe.

Los importes recaudados se considerarán como ingresos del Municipio y deberán registrarse en la cuenta pública.

CAPÍTULO XI POR CUOTAS QUE FIJE EL COMITÉ DE FERIA

FELIPIARTICULO, 52. Las cuotas de recuperación que fije el Comité Organizador de la Rogadigional Feria del Municipio, se fijarán por su propio patronato, debiendo el Presiden Axuntamiento en sesión de cabildo, ratificarlas o reformarlas, para que sea San Francismatmente el Congreso del Estado de Tlaxcala quien las apruebe.

POR LA AUTORIZACIÓN PARA SACRIFICIO DE GANADO

Artículo 53. El Ayuntamiento en cumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables, por el sacrificio de ganado mayor o menor con fines de lucro, cobrará la siguiente:

TARIFA

- Por sacrificio de ganado mayor por cabeza, 1.60 UMA. Se entenderá como ganado mayor: las vacas, toros, cerdos, borregos, entre otros.
 - Por sacrificio de ganado menor por cabeza, se cobrará, 0.10 UMA. Se entenderá como ganado menor: las aves de corral.

TÍTULO SEXTO DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO I ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Artículo 54. Por el arrendamiento del auditorio municipal, se cobrará la siguiente:

TARIFA

- Eventos particulares y sociales, 15.50 UMA.
- II. Eventos lucrativos, 103.00 UMA, y
- III. Institucionales, deportivos y educativos, 5.20 UMA.

Artículo 55. El arrendamiento de otros bienes inmuebles municipales, se



SECUE:

1623 - FO21

DAIN PEREZ

RIVANDEZ

Jame de Comunida LOSA BONITA giestia 2021 - 2024





OL SICIP

2021-2021



regularán por lo estipulado en los contratos respectivos y las tarifas de los productos que se cobren serán establecidos por el Ayuntamiento, según el uso del inmueble del que se trate, en base a la superficie ocupada, al lugar de su ubicación y a su estado de conservación.

Los subarrendamientos que se realicen sin el consentimiento del Ayuntamiento serán nulos y se aplicará una multa al arrendatario, que en ningún caso podrá ser inferior a 20.60 UMA.

Artículo 56. Por la renta de camiones propiedad del Municipio, se cobrará 20.60 FELIPEUMA por dia.

ROSARIO

Presidente de Comunidad San Francisco Cencontzi.

CAPÍTULO II

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Artículo 57. Los productos que obtenga el Municipio por concepto de enajenación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del mismo, se registrarán en la cuenta pública de acuerdo con el monto de las operaciones realizadas, siempre y cuando el Ayuntamiento en sesión de Cabildo apruebe la enajenación de los mismos por interés público y el Congreso del Estado de Tlaxcala autórice las operaciones.

CAPÍTULO III OTROS PRODUCTOS

HERNÁNDEZ resistant de Las operaciones bancarias deberán ser registradas a nombre del Ayuntamiento, LOMA BOULTO, marán parte de la cuenta pública.

TÍTULO SEPTIMO

DE LOS APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I

MUNICIPAL

TAPIANTLYTLAN

RECARGOS

Artículo 59. Las contribuciones omitidas por el contribuyente, causarán recargos de acuerdo a lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. Cuando el contribuyente pague en forma espontánea las contribuciones omitidas, no se causarán recargos.

Artículo 60. Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales

La Jacobson Boot - 2020 La Sale Malon con

o Financiero, se causarán

TIMEA

conforme a lo dispuesto en al artículo 39 del Código Financiero, se causarán intereses sobre los saldos insolutos de conformidad a las tasas publicadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO II

MULTAS

Artículo 61. Las multas por infracciones a que se refiere el artículo 223 fracción II del Código Financiero, cuya responsabilidad recae sobre los sujetos pasivos de rELIPE UNA prestación fiscal, serán sancionadas cada una con multas que a continuación ROSA especifican:

Presidente de Comunidad San Francisco Cuexcontzi

Sto Cuexcontai	UMA	
	Minimo	Máximo
Por no empadronarse o refrendar el empadronamiento en la tesorería	5,20	10.30
II. Por omitir los avisos o manifestaciones que previene el Código previene el Código previene el Código previenes o presentarlos Financiero, en sus diversas disposiciones o presentarlos	5.20	10.30
Financiero, en sus diversas disposiciones o presentarlos III. Por el incumplimiento de lo establecido por el artículo 34 de la Ley, se pagará por concepto de infracciones de acuerdo a la siguiente:	5.20	10.30
a) Anuncios adosados.		
Por falta de solicitud de expedición de licencia,	3.10	5.20
2. Por el no retrendo de licencia,	2.10	3.10
b) Anuncios pintados y murales.		
1. Por falta de solicitud de expedición de licencia	3.10	4.10
2. Por el no refrendo de licencia	2.10	3.10
1 Por falta de solicitud de expedición de licencia		
1.1 of take de solicited de expedicion de nocitore	5.20	8.20
Por el no refrendo de licencia	3.10	5.20
VDFZ d) Luminosos.		
1. Por falta de solicitud de expedición de licencia	7.20	13.40
2. Por el no refrendo de licencia	4.10	7.20
IV. El incumplimiento a lo dispuesto por esta Ley en materia de: obras públicas, desarrollo urbano, ecología y protección civil	9.30	17.50
V. Se impondrá sanción económica a los ciudadanos que se les sorprenda depositando o arrojando basura o escombro en lugares como barrancas, lotes baldíos, márgenes de rios o riachuelos y terrenos de labor.	1.50	3,10

Artículo 62. Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal las personas físicas y morales estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución de acuerdo a lo establecido en

1

Of.



el Título Décimo Tercero Capítulo IV del Código Financiero.

Artículo 63. Las infracciones no comprendidas en este Título que contravengan las disposiciones fiscales municipales se sancionarán de acuerdo a lo dispuesto por el Código Financiero.

Artículo 64. Las infracciones en que incurran las autoridades judiciales, el Director de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, los notarios y los funcionarios y empleados del Municipio en contravención a los ordenamientos fiscales municipales se pondrán en FELIPE VAL penocimiento a los titulares de las dependencias correspondientes para efecto de ROSARIADICAR las leyes respectivas.

Residente de Comunidad

de esta Ley se cobrarán de acuerdo a lo que establecen los reglamentos municipales y el Bando de Policia y Gobierno Municipal.

Silven co o nucua

HERENCIAS, DONACIONES Y SUBSIDIOS

Artículo 66. Las cantidades en efectivo o los bienes que obtenga la Hacienda del Municipio por concepto de herencias, legados, donaciones y subsidios, se harán efectivas de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia, mismos que se deberán contabilizar en el patrimonio municipal.

CAPÍTULO IV

Artículo 67. Los danos y perjuicios que se ocasionen a las propiedades e instalaciones del Ayuntamiento, se determinarán y cobrarán por concepto de indemnización con base en lo dispuesto por las leyes de la materia.

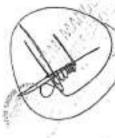
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y
OTROS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO

TERNAMO CARTÍCUlo 68. Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Presidente de CARTÍCUlo 68. Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de la cueria de 1908 Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes Legislativo y Judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

Otros ingresos son los que comprenden el importe de los ingresos y beneficios varios que derivan de las transacciones y eventos inusuales, que no sean propios del objeto de Municipio, no incluidos en los artículos anteriores.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS



£

PRAIN PEREL









DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 69. Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipio por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

FELIPE VALTRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, ROSARIO PENSIONES Y JUBILACIONES

Presidente de Comunidad San Francisco Cuexcontai

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 70. Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

ALENTIA

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 71. Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los creditos que se obtienen son por emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, creditos bilaterales y otras fuentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor a partir del primero de enero del 2024, autorizando el cobro anticipado anualizado de Impuestos y Derechos y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los montos previstos en la presente Ley, son estimados pueden variar conforme a los montos reales de recaudación para el ejercicio, en NAICASO de que los ingresos captados por el Municipio de Cuapiaxtla, durante el ejercicio fiscal al que se refiere esta Ley, sean superiores a los señalados, se como de cuapiaxtla dicho Ayuntamiento para que tales recursos los ejerza en las partidas presupuestales de obra pública, gastos de inversión y servicios municipales, en beneficio de sus ciudadanos.

en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias, hacendarias reglamentos, bandos, y disposiciones de observancia general aplicables em la materia.

Coopleastle 20

EL SUSCRITO C. JOVANNI MUÑOZ CAMACHO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAPIAXTLA, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 72,
FRACCION VI Y XI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

CERTIFICO
QUE LAS PRESENTES TREINTA Y CUATRO FOJAS UTILES CONCUERDA FIELMENTE CON LAS
ORIGINALES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA,
TLAXCALA;
————DOY FE.

100

"UNIDOS AVANZAMOS"

CUAPIAXTLA, TLAXCALA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

APLANTE A-TLAN

C. JOVANNI MUÑOZ CAMACHO ATENTARIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAPIAXTLA, TLAXCALA.